

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 1 de 54

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA UNIPUTUMAYO- LP-003-2026	
ENTIDAD:	INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	RECTORIA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la Vicerrectoría Administrativa presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

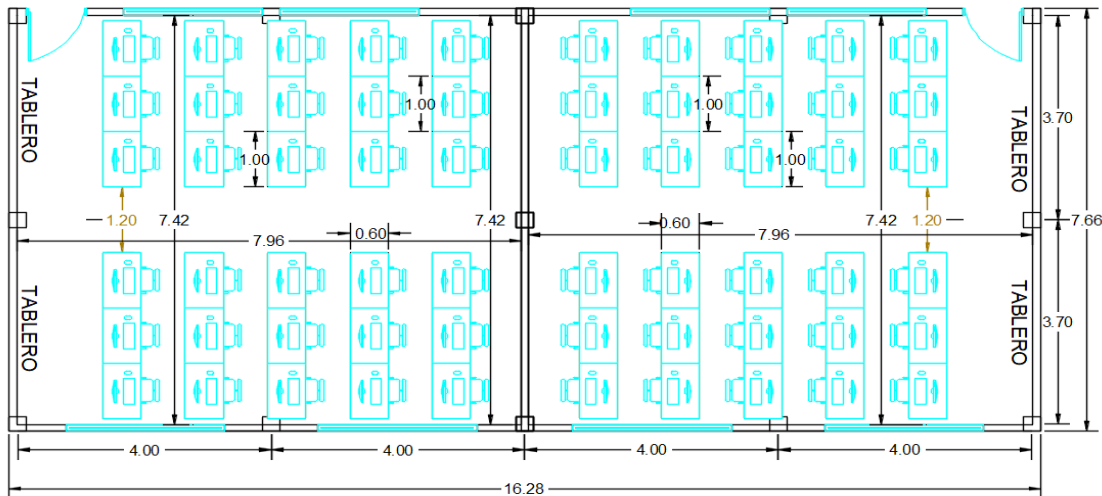
I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria del Putumayo, es una Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa consagrada en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y Patrimonio Independiente, con domicilio principal en Mocoa Putumayo.

La Institución Universitaria del Putumayo es una Institución pública de educación superior organizada como un establecimiento público descentralizado del orden departamental, que tiene como actividad la formación de técnicos tecnólogos y profesionales a través de ciclos propedéuticos. Para el desarrollo de dichas actividades, la entidad cuenta con una infraestructura física, así como la dotación de equipos, mobiliario, sistemas de información etc., ubicados en la sede de la Ciudad de Mocoa y la subse de Valle de Sibundoy –ampliación Colon.

En este sentido, la Institución Universitaria del Putumayo UNIPUTUMAYO, en el marco de la implementación de las Estrategias institucionales para el cumplimiento de metas del PIC 2025, requiere la dotación integral de dos (2) aulas de clase ubicadas en la Sede Principal Mocoa identificadas como la numero 112 y 113, con el fin de transformarlas en salas de informática y su respectiva adecuación. Adicional a ello, también se requiere la adquisición de 40 unidades de estado sólido, para repotenciar una sala existente, en especial las que se encuentran en funcionamiento en la Subse de Sibundoy - Ampliación Colón

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 2 de 54



Esta acción es transversal a los procesos formativos y es esencial para garantizar la capacidad institucional de atender el crecimiento de la demanda educativa y asegurar la calidad del servicio para los nuevos cupos proyectados para el periodo 2026-II, especialmente para programas que requieren infraestructura tecnológica avanzada, como el de Tecnología en Desarrollo de Software y Tecnología en Obras Civiles, al igual que otros programas que se articulan con ciclos profesionales.

En este sentido, se estructuró el proyecto ante el Ministerio de Educación la dotación de salas de cómputo y en oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, el Ministerio emite concepto técnico favorable para la presentación del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 y que mediante acuerdo No. 040 del 12 de diciembre de 2025 el consejo directivo aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025.

Que dentro de este se estructuró así:

a) Dotar con las salas de tecnológica con computadores de última tecnología

- ✓ Computadores
- ✓ Puesto de mobiliarios (mesas y sillas)
- ✓ Televisores
- ✓ SSD
- ✓ Dotación de equipos para red de datos

De la anterior dotación se considera necesario realizar las adecuaciones menores con suministros para dejar funcionando las salas

b) Adecuar los espacios de las salas para el desarrollo de actividades

- ✓ Limpieza y desmonte
- ✓ Cubierta y ventanería
- ✓ Adecuación de fachada lateral

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 3 de 54

- ✓ Adecuación eléctrica y cajas de inspección (acometidas eléctricas, alimentadores, instalaciones internas e instalaciones de aires acondicionados)
- ✓ Red de voz y datos

Estas actividades garantizan confiabilidad, trazabilidad y validez técnica de los resultados emitidos. El proyecto permitirá el fortalecimiento de los recursos tecnológicos para la Institución Universitaria del Putumayo con el fin de cumplirle a la parte estudiantil, al contar con equipo de última tecnología que beneficiaran su aprendizaje en los diferentes programas profesionales y tecnológicos

El presente proceso es para el suministro de la dotación de equipos de cómputo de última tecnología, mobiliario ergonómico, sistemas de proyección y la adecuación de la instalación de una red eléctrica estabilizada con protección UPS, y una red Wi-Fi de alta velocidad, además del suministro e instalación de aires acondicionados, para crear ambientes de aprendizaje acordes con los requerimientos tecnológicos actuales y consolidar la capacidad para la mejora impactando positivamente las metas de ampliación de cobertura del PIC-CO 2025.

Finalmente, esta inversión resulta imperativa para la renovación de los Registros Calificados de los programas de la Facultad de Ingeniería, lo anterior, en estricto cumplimiento de las Condiciones de Calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales, obligan a la Institución a garantizar una infraestructura física y tecnológica coherente con las modalidades de formación y el número de estudiantes proyectados.

De esta manera, esta dotación a las aulas 112 y 113 asegura que la Institución Universitaria del Putumayo disponga de ambientes de aprendizaje que favorezcan la innovación, el desarrollo de competencias técnicas y la excelencia académica, pilares fundamentales en su nueva naturaleza jurídica y su compromiso con la acreditación institucional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las necesidades que demanda la UniPutumayo para su desarrollo académico y favorecer a los estudiantes con tecnología adecuada, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la dotación de salas; aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Institución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACION A MIPYMES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para ejecutar el siguiente objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIA DE DOS SALAS DE INFORMÁTICA FUNCIONALES Y MODERNAS DE LA SEDE PRINCIPAL, LA CUAL, INCLUYE, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, ADECUACIONES DE ESPACIOS, ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y DE ADECUACIONES DE CONECTIVIDAD Y SUMINISTRO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA SALA DE LA AMPLIACIÓN COLON, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2025 (PIC-CO 2025), DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.**

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 4 de 54

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Nombre Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras públicas

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

La institución Universitaria del Putumayo hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 202016

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 201917 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate el suministro:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2021 - 2022 - 2023-2024-2025

Según la resolución 238 del 15 de diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedó en \$52.374.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 5 de 54

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del Estatuto Tributario.

A efectos de lo anterior y el presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1.DOCUMENTOS O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS.

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso –

3.1.1. Dotación de Equipos de Cómputo y Mobiliario

Item	Actividad	Producto	Descripción	Cant
1	Suministro de 40 puestos de cómputo de última tecnología	CPU Mini	Sistema operativo Windows 11 Pro Procesador Intel® Core™ i7-14700T (Frecuencia turbo máxima de hasta 5,0 GHz, 33 MB de caché L3, 20 núcleos y 28 subprocesos), CPU Factor de forma Mini, Memoria RAM DDR5-4800 MT/s de 16 GB (1 x 16 GB) Ranuras de memoria 2 DIMM, Almacenamiento Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 con compartimiento para unidad internas de 2,5", Gráficos Intel® UHD 770, Puertos de E/S adelante 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (de carga); 1 USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 20 Gb/s Puerto de E/S Parte posterior Puertos 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 DisplayPort™ 1.4; 1 HDMI 2.1 Ranuras de expansión 1 M.2 2230; 1 M.2 2280, Funciones de audio Códec Realtek ALC3252, conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA y OMTP, Mouse con cable (de la misma marca de la CPU), Teclado con cable (de la misma marca de la CPU) Interfaz de red Intel® I219-LM GbE Tarjeta inalámbrica Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5.3 Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 17,7x17,5x3,4 cm Peso 1.42kg La garantía limitada de 3 años (3/3/3) incluye cobertura por 3 años para piezas, mano de obra y reparación in situ. Los términos y las condiciones varían según el país.	40
		Monitor	Tamaño de pantalla, 23.8", Área de pantalla 52,59 x 29,58 cm, Relación ancho-alto 16:9 Resolución (nativa) FHD (1920 x 1080), Resoluciones admitidas 640 x 480; 720 x 400; 800 x 600; 1024 x 768; 1280 x 720; 1280 x 800; 1280 x 1024; 1440 x 900; 1600 x 900; 1680 x 1050; 1920 x 1080, Frecuencia de escaneo de pantalla 48 a 75 Hz, Colores de pantalla hasta 16,7 millones de colores admitidos, Antirreflejante Montaje VESA 100 mm x 100 mm	40
2	Suministro de 40 puestos de mobiliario mesas y sillas para estudiantes	Mesa	Escritorio tipo plano compuesto por una estructura metálica para soportar la superficie que consta de 2 patas bases a los costados y 2 patas bases centrales metálicas de tubo cuadrangular de 50 x 50 mm (en total 4 apoyos en forma rectangular) soldados con perfecto acabado y terminado en anticorrosivo negro, y una superficie en aglomerado melamina de 300 x 60 cm y 3 cm de grosor en color arce o similar, las medidas del escritorio son altura 73 cm, largo 300 cm y profundidad 60 cm	20
		Sillas	Silla interlocutora con una estructura metálica, asiento acolchado y respaldo tapizado en paño, capaz de soportar hasta 90 kilogramos, material espaldar en polipropileno con espuma laminada de 5 cm de espesor, tapizado en paño con asiento Polipropileno, espuma laminada de 5 cm de espesor, tapizado en paño Estructura, tubería ovalada en Acero Calibre 18 con pintura electrostática Color negro, altura hasta el asiento: 50 cm altura total: 83 cm.	42

	MACROPROCESO: APOYO		Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA		Página: 6 de 54

Item	Actividad	Producto	Descripción	Cant
3	Suministro de televisores para funciones de proyección y colaboración interactiva.		Tamaño de Pantalla: 70" Tasa de Refresco: 60Hz Resolución: 4K UHD, Wi-Fi, HDMI Mínimo 2 puerto HDMI (Alta Frecuencia de Imagen) USB Mínimo 1 Puerto, Sistema Operativo Web OS 26	2
4	Suministro de un puesto de cómputo y un puesto de mobiliario compuesto de escritorio y silla para el docente.	Mesa	Escritorio tipo plano compuesto por una estructura metálica para soportar la superficie que consta de 2 patas bases a los costados de tubo cuadrangular de 50 x 50 mm (en total 2 apoyos en forma rectangular) soldados con perfecto acabado y terminado en pintura anticorrosivo negro, y una superficie en aglomerado melamina de 140 x 60 cm y 3 cm de grosor en color arce o similar, las medidas del escritorio son altura 73cm, largo 140 cm y profundidad 60 cm	2
5	Suministro SSD	Unidad SSD	Unidades de estado solidos SSD 2.5 256GB SATA III	40
6	Dotación de Equipos para Red de Datos	HPE Networking Instant On Access Points AP25	Rendimiento ultrarrápido 802.11ax, 4x4:4 Puerto de enlace ascendente Ethernet de 2,5 Gigabits Compatibilidad con ancho de banda de cliente de 160 MHz Redes de retorno malladas funcionando a 160 MHz1 Wi-Fi CERTIFIED 6TM (Wi-Fi 6) Rendimiento MU-MIMO Compatible con Wi-Fi Smart Mesh Bluetooth integrado Aplicaciones web y móviles fáciles de utilizar para configurar y gestionar Wi-Fi para invitados segura con una configuración sencilla RADIOS Radio dual para funcionamiento de banda dual simultánea MIMO 4x4 de 5 GHz 802.11ax para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 4,8 Gbps, con compatibilidad de multiusuario MIMO (Wi-Fi 6) MIMO 2x2 de 2,4 GHz 802.11ax para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 574 Mbps (Wi-Fi 6) POTENCIA DE TRANSMISIÓN (LIMITADO POR LOS REQUISITOS NORMATIVOS LOCALES) MÁXIMA (AGREGADA, CONDUCTIDA TOTAL) Banda de 5 GHz: +24 dBm (+18 dBm por cadena, ganancia MIMO 6 dB) Banda de 2,4 GHz: +21 dBm (+18 dBm por cadena, ganancia MIMO 3 dB) INTERFACES Puerto de enlace ascendente Ethernet de 2,5 Gigabits, con compatibilidad para entrada de alimentación PoE (802.3at) Conector de alimentación CC (12 V), radio Bluetooth de bajo consumo (BLE, Bluetooth Low Energy), indicadores de estado LED (2), botón de control de LED/restablecimiento, ranura de seguridad Kensington ESPECIFICACIONES FÍSICAS 200 mm x 200 mm x 45 mm, sin incluir accesorios de montaje Peso: 775 g ALIMENTACIÓN Alimentación a través de Ethernet (PoE): 802.3at (clase 4) Consumo de energía máximo (peor escenario posible): 20,1 vatios (PoE), 15,9 vatios (CC) Alimentación CC (12 V) Nota: Las fuentes de alimentación se venden por separado, a menos que adquiera el SKU de bundle que incluye las opciones de alimentación. ANTENAS Antenas omnidireccionales de inclinación inferior para MIMO 2x2 con ganancia de antena máxima de 3,77 dBi a 2,4 GHz y MIMO 4x4 con ganancia de antena máxima de 4,55 dBi a 5 GHz (real, diagrama combinado para ambas antenas de cada banda). MONTAJE El punto de acceso incluye un clip de montaje blanco que se puede instalar tanto en la pared como en el techo.	2
		Router MikroTik RB5009UG+S+IN con 8 puertos gigabit, una ranura SFP+ y puerto USB	Router con 8 puertos gigabit y un puerto SFP+ para redes de alta velocidad. 4 núcleos, 1 GB de RAM, refrigeración pasiva, permite configuraciones como portal cautivo, control de ancho de banda, túneles VPN y servicios de red. Con el Router MikroTik RB5009UG+S+IN. Puertos Ethernet 8 Puertos Sfp 1 Especificaciones 8 Puertos Gigabit 4 Núcleos Frecuencia CPU 350-1400MHz 1GB RAM Soporte USB tipo A 3.0 Licencia L5 Incluye fuente 24V Beneficios 8 puertos gigabit ethernet Multicore Refrigeración pasiva Entorno Interior.	1

➤ ADECUACIÓN PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	Lavado y limpieza de cubierta existente	M2	127,640
1.2	Desmante de ventanearia existente	M2	26,400
1.3	Limpieza y preparación de muros	M2	31,600
1.4	Desmante y retiro de aires acondicionados existentes, incluye ducteria	UND	1,000
1.5	Localización y replanteo eléctrico	ML	229,000

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 7 de 54

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
2	CUBIERTA		
2.1	Impermeabilización de cubierta existente con resina acrílica, aplicación a 3 manos	M2	127,640
3	VENTANERIA		
3.1	Suministro e instalación de ventana en aluminio, incluye vidrio de 5mm y película adhesiva tipo fros	M2	26,400
4	ADECUACION DE FACHADA LATERAL		
4.1	REVOQUE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 e=2 CM	M2	31,600
4.2	Estuco acrílico para exterior	M2	31,600
4.3	Pintura en vinilo tipo 1, aplicación a 3 manos	M2	123,000
4.4	Pintura para exterior tipo koraza	M2	31,600
	PRESUPUESTO DE OBRA ELÉCTRICA Y CAJAS DE INSPECCIÓN		
5	SISTEMA PUESTA A TIERRA		
5.1	Suministro, transporte e instalación conductor desnudo cobre #2 AWG.	ML	15,000
5.2	Suministro, transporte e instalación electrodo de puesta a tierra (varilla) 2.40 cc 5/8 cobre cobre.	UND	1,000
5.3	Suministro, transporte e instalación conectores puesta a tierra	UND	2,000
5.4	Apertura de hueco y adecuación del terreno para sistema de puesta a tierra. Profundidad 2,4 metros	UND	1,000
5.5	Excavación manual en material común	M3	1,160
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PREFABRICADA CERTIFICADA TIPO "MANHOLE" 60cmX60cmX80cm PARA HALADO DE CABLES TIPO CODENSA CS274	UND	2,000
6	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
6.1	Suministro, transporte e instalación acometida trifásica, en calibre (3x4F) + (1X4N) + (1X4T) SINTOX LH FR-LS CT, desde tablero principal existente - UPS - tablero regulado, incluye tubería EMT 2" y accesorios	ML	12,000
6.2	Suministro, transporte e instalación de cable trifásica, en calibre (3x6F) + (1X6N) + (1X6T) SINTOX LH FR-LS CT, desde Tablero general red regulada - tableros de distribución sala sistemas 112 -113, no incluye tubería	ML	70,000
6.3	Suministro e instalación de tubería EMT 2"	ML	24,000
6.4	Suministro e instalación de tubería PVC 2"	ML	11,000
6.5	Suministro e instalación de tubería IMC 2"	ML	6,000
7	ALIMENTADORES		
7.1	Suministro, transporte e instalación de tablero regulado general trifásico con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos, incluye termomagnéticos y totalizador de 3 polos, 35A	UND	1,000
7.2	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución regulado trifásicos con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos, incluye termomagnéticos y totalizador de 3 polos, 15A	UND	2,000
7.3	Suministro, transporte e instalación caja de 20x20	UND	1,000
8	INSTALACIONES INTERNAS		
8.1	Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica de 100x50 blanca, incluye accesorios	ML	106,000
8.2	Suministro, transporte e instalación de cable aislado 3 x # 12 libre de Halógenos	ML	180,000
8.3	Suministro, transporte e instalación tomacorriente doble regulado	UND	60,000
8.4	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 1/2", incluye cable 3 # 12 libre de Halógeno y accesorios	ML	10,000
8.5	Suministro, transporte e instalación tomacorriente doble 110V	UND	1,000
8.6	Suministro, transporte e instalación tubería EMT 1/2", incluye 4 cable # 10 libre de Halógeno y accesorios	ML	60,000
8.7	Suministro, transporte e instalación tomacorriente doble 220V	UND	3,000
8.8	Suministro, transporte e instalación Empalme Derivación circuitos ramales	UND	8,000

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 8 de 54

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
8.9	Suministro, transporte e instalación Ups 20kva / 20kw Trifásico Online con intercambio automático, incluye banco de baterías para autonomía de 20 minutos	UND	1,000
9	INSTALACIONES DE AREAS ACONDICIONADOS		
9.1	Suministro, transporte e instalación Aire Acondicionado tipo cassette Paquete Aire 36000 BTU, incluye tubería de cobre, gas y base	UND	2,000
9.2	Suministro, transporte e instalación Aire Acondicionado tipo split inverter 12000 BTU 220V eficiencia energética tipo B, incluye tubería de cobre, gas y base	UND	1,000
10	RED DE VOZ Y DATOS		
10.1	Suministro, transporte e instalación de cable UTP exterior 6A 100% cobre entre el rack y los Access Points AP25	ML	80,000
10.2	Suministro e instalación de tubería EMT 1"	ML	26,000
10.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1"	ML	11,000
10.4	Suministro e instalación de tubería IMC 1"	ML	6,000
10.5	Excavación manual en material común	M3	,260
10.6	Suministro, transporte e instalación de caja de 30x30x30	UND	2,000
10.7	Suministro, transporte e instalación gabinete de pared tipo RACK	UND	1,000

Nota: Los diseños y soportes técnicos se encuentran anexos en la presente carta de necesidad y hacen parte integral de la misma.

3.2.TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato es un contrato suministro bajo de licitación Pública

3.3.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** en la sede principal y la Subsele Sibundoy Ampliación Colón de la Institución Universitaria del Putumayo

3.4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.4.1. Obligaciones específicas del contratista. Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, con estricta sujeción a las condiciones de calidad, oportunidad, especificaciones técnicas y funcionalidad definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y sus Pliegos de Condiciones.
2. Entregar el cronograma detallado de ejecución, contemplando las etapas de adecuación y suministro de equipos
3. El contratista deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la adecuación e informarse por su cuenta acerca de la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 9 de 54

4. Mantener durante toda la ejecución el materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
5. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad, así como cumplir con las técnicas, procesos constructivos aplicables y con la normatividad técnica vigente.
6. Desarrollar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cantidades establecidas por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos y demás información técnica disponible. Si durante la ejecución fuere necesario modificar las cantidades establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
7. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del interventor o supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
8. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la adecuación, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la dotación y adecuación, garantizar su calidad, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
9. Los equipos suministrados deben ser totalmente nuevos, no se aceptarán equipos remanufacturados ni complementados
10. Entregar las garantías de los equipos de cómputo debidamente certificada por el fabricante y/o por el contratista como proveedor integrador de acuerdo a los términos establecidos anteriormente.
11. Entregar fichas técnicas y/o manuales que apliquen en los equipos a dotar y/o suministrar
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, que correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
14. Los equipos deberán ser entregados en cajas debidamente selladas. Los empaques, no deben presentar daños, imperfecciones o afectados por mala manipulación. Las etiquetas de los empaques deben ser legibles sin que se observen daños o sobre etiquetado. Los empaques deben tener visible las fechas de vencimiento del producto o sustancia, cuando estos tengan características de deterioro con el paso del tiempo.
15. Realizar la instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de los equipos tecnológicos, sistemas de conectividad, dispositivos de almacenamiento, sistemas de respaldo energético y demás bienes que por su naturaleza así lo requieran.
16. Brindar capacitación básica al personal designado por la entidad sobre la operación y administración de los equipos, plataformas o soluciones tecnológicas que por su complejidad así lo requieran.
17. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos relacionados con embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros, instalación, configuración, garantía, puesta en funcionamiento y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato
18. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de la adecuación, operando según las especificaciones técnicas y a entera satisfacción de la supervisión y/o Interventoría.
19. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
20. Comunicarle a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 10 de 54

ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

21. Elaborar, suscribir y presentar a la entidad, las respectivas Actas parciales, las cuales, deberán estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
22. Entregar un manual con recomendaciones de mantenimiento preventivo y de uso correcto para todos los insumos y equipos entregados.

3.4.2. REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo
- b) según Resolución 312 de 2019 y requisitos del decreto 1072 de 2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, con curso de 50/20 horas en SST vigente (presentar hoja de vida, con título profesional, licencia, curso, y demás)
- c) Elaborar y presentar al inicio del contrato, la matriz de peligros por cada actividad a ejecutar dentro del contrato suscrito
- d) Presentar la evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo del año inmediatamente anterior certificada por ARL y presentada al Ministerio de Trabajo.
- e) Presentar un plan de seguridad y salud en el trabajo para el contrato a suscribir
- f) Presentar informe HSE en el que se incluya: registros de inducción, re inducción, capacitación, charlas pre operacionales, registros de entrega de dotación, registros de inspección y reposición de elementos de protección personal, registros de inspección de herramientas y equipos, reportes de accidentes de trabajo, investigación de accidentes de trabajo, registro de ausentismo laboral, datos estadísticos de accidentalidad, ausentismo, horas hombre trabajadas.
- g) Afiliación y pago de seguridad social integral (ARL, EPS, AFP, CCF), presentar soportes de afiliaciones y planillas de pago de seguridad social integral de cada trabajador
- h) Exámenes médicos ocupacionales: presentar certificado de aptitud médica laboral de ingreso para quienes ingresan por primera vez a la empresa, periódico para quienes tienen continuidad en la contratación y retiro para quienes finalizan vinculación durante el periodo del contrato o al finalizar el contrato. Estos, se deben realizar conforme al profesiograma de la empresa incluyendo aptitud para trabajo en alturas de conformidad con la resolución 1843 de 2025
- i) Inducción al cargo incluyendo temas de seguridad y salud en el trabajo
- j) Certificados de capacitación como trabajadores autorizados para alturas
- k) Presentar al menos un certificado de un trabajador como coordinador de alturas
- l) Registro del suministro de elementos de protección personal: guantes de vaqueta, guantes para jardinería, botas de seguridad, mascarilla, casco de seguridad y gafas de seguridad.
- m) Disponibilidad de los elementos de protección contra caídas cada uno con su respectiva ficha técnica y certificado: arnés de seguridad, eslingas con absorbedor de impacto de choque, eslingas sin absorbedor de impacto, líneas de vida verticales y horizontales certificados, andamios certificados y demás que se requieran de acuerdo a la labor a realizar.
- n) Registro del Suministro de dotación y elementos de protección personal acordes a la actividad a desarrollar
- o) Elaborar los permisos de trabajo y AST para las actividades de alto riesgo, especialmente las que impliquen trabajo en alturas y trabajos eléctricos.

3.4.3. OBLIGACIONES EN GESTIÓN AMBIENTAL

- a) Si la adecuación incluye obras civiles menores (demoliciones, pintura o reparaciones locativas), se deben manejar los escombros según la norma de RCD

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 11 de 54

b) Los RCD que resulten del proyecto, se deberán entregar únicamente a escombreras autorizadas en el municipio, de lo cual, deberán presentar actas de disposición final de RCD según la norma

3.4.4. Obligaciones General del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3. El Contratista prestará el servicio y suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
7. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
13. Diligenciar los formatos solicitados por la institución con relación al seguimiento al sistema de gestión de calidad.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.5.PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (02) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del acta de inicio.

Parágrafo Primero: Se suscribirá Acta de inicio del contrato, el **Contratista** deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

3.6.VALOR DEL CONTRATO

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 12 de 54

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades. Además, a través de esta dependencia, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, a fin de determinar, adicional al valor total estimado del contrato a celebrar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir; para lo anterior **VER ANALISIS DEL SECTOR Y CARTA DE NECESIDAD.**

N	Actividad	Producto	Descripción	Valor Unitario Promedio	Cant	Valor Total
1	Suministro de 40 puestos de computo de última tecnología	CPU Mini	Sistema operativo Windows 11 Pro Procesador Intel® Core™ i7-14700T (Frecuencia turbo máxima de hasta 5,0 GHz, 33 MB de caché L3, 20 núcleos y 28 subprocesos), CPU Factor de forma Mini, Memoria RAM DDR5-4800 MT/s de 16 GB (1 x 16 GB) Ranuras de memoria 2 DIMM, Almacenamiento Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 con compartimiento para unidad internas de 2,5", Gráficos Intel® UHD 770, Puertos de E/S adelante 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (de carga); 1 USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 20 Gb/s Puerto de E/S Parte posterior Puertos 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 DisplayPort™ 1.4; 1 HDMI 2.1 Ranuras de expansión 1 M.2 2230; 1 M.2 2280, Funciones de audio Códec Realtek ALC3252, conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA y OMTP, Mouse con cable (de la misma marca de la CPU), Teclado con cable (de la misma marca de la CPU) Interfaz de red Intel® I219-LM GbE Tarjeta inalámbrica Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5.3 Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 17,7x17,5x3,4 cm Peso 1.42kg La garantía limitada de 3 años (3/3/3) incluye cobertura por 3 años para piezas, mano de obra y reparación in situ. Los términos y las condiciones varían según el país.	\$ 8.115.000,00	40	\$ 324.600.000,00
		Monitor	Tamaño de pantalla, 23.8", Área de pantalla 52,59 x 29,58 cm, Relación ancho-alto 16:9 Resolución (nativa) FHD (1920 x 1080), Resoluciones admitidas 640 x 480; 720 x 400; 800 x 600; 1024 x 768; 1280 x 720; 1280 x 800; 1280 x 1024; 1440 x 900; 1600 x 900; 1680 x 1050; 1920 x 1080, Frecuencia de escaneo de pantalla 48 a 75 Hz, Colores de pantalla hasta 16,7 millones de colores admitidos, Antirreflejante Montaje VESA 100 mm x 100 mm	\$ 1.500.000,00	40	\$ 60.000.000,00
2	Suministro de 40 puestos de mobiliario mesas y sillas para estudiantes	Mesa	Escritorio tipo plano compuesto por una estructura metálica para soportar la superficie que consta de 2 patas bases a los costados y 2 patas bases centrales metálicas de tubo cuadrangular de 50 x 50 mm (en total 4 apoyos en forma rectangular) soldados con perfecto acabado y terminado en anticorrosivo negro, y una superficie en aglomerado melamina de 300 x 60 cm y 3 cm de grosor en color arce o similar, las medidas del escritorio son altura 73 cm, largo 300 cm y profundidad 60 cm	\$ 2.459.074,00	20	\$ 49.181.480,00
		Sillas	Silla interlocutora con una estructura metálica, asiento acolchado y respaldo tapizado en paño, capaz de soportar hasta 90 kilogramos, material espaldar en polipropileno con espuma laminada de 5 cm de espesor, tapizado en paño con asiento Polipropileno, espuma laminada de 5 cm de espesor, tapizado en paño Estructura, tubería ovalada en Acero Calibre 18 con pintura electrostática Color negro, altura hasta el asiento: 50 cm altura total: 83 cm.	\$ 442.500,00	42	\$ 18.585.000,00
3	Suministro de televisores para funciones de proyección y colaboración interactiva.		Tamaño de Pantalla: 70" Tasa de Refresco: 60Hz Resolución: 4K UHD, Wi-Fi, HDMI Mínimo 2 puerto HDMI (Alta Frecuencia de Imagen) USB Mínimo 1 Puerto, Sistema Operativo Web OS 26	\$4.500.000,00	2	\$ 9.000.000,00

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 13 de 54

N	Actividad	Producto	Descripción	Valor Unitario Promedio	Cant	Valor Total
4	Suministro de un puesto de cómputo y un puesto de mobiliario compuesto de escritorio y silla para el docente.	Mesa	Escritorio tipo plano compuesto por una estructura metálica para soportar la superficie que consta de 2 patas bases a los costados de tubo cuadrangular de 50 x 50 mm (en total 2 apoyos en forma rectangular) soldados con perfecto acabado y terminado en pintura anticorrosivo negro, y una superficie en aglomerado melamina de 140 x 60 cm y 3 cm de grosor en color arce o similar, las medidas del escritorio son altura 73cm, largo 140 cm y profundidad 60 cm	\$ 1.400.000,00	2	\$ 2.800.000,00
5	Suministro SSD	Unidad SSD	Unidades de estado solidos SSD 2.5 256GB SATA III	\$ 525.000,00	40	\$ 21.000.000,00
6	Dotación de Equipos para Red de Datos	HPE Networking Instant On Access Points AP25	Rendimiento ultrarrápido 802.11ax, 4x4:4 Puerto de enlace ascendente Ethernet de 2,5 Gigabits Compatibilidad con ancho de banda de cliente de 160 MHz Redes de retorno malladas funcionando a 160 MHz1 Wi-Fi CERTIFIED 6TM (Wi-Fi 6) Rendimiento MU-MIMO Compatible con Wi-Fi Smart Mesh Bluetooth integrado Aplicaciones web y móviles fáciles de utilizar para configurar y gestionar Wi-Fi para invitados segura con una configuración sencilla RADIOS Radio dual para funcionamiento de banda dual simultánea MIMO 4x4 de 5 GHz 802.11ax para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 4,8 Gbps, con compatibilidad de multiusuario MIMO (Wi-Fi 6) MIMO 2x2 de 2,4 GHz 802.11ax para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 574 Mbps (Wi-Fi 6) POTENCIA DE TRANSMISIÓN (LIMITADO POR LOS REQUISITOS NORMATIVOS LOCALES) MÁXIMA (AGREGADA, CONDUcida TOTAL) Banda de 5 GHz: +24 dBm (+18 dBm por cadena, ganancia MIMO 6 dB) Banda de 2,4 GHz: +21 dBm (+18 dBm por cadena, ganancia MIMO 3 dB) INTERFACES Puerto de enlace ascendente Ethernet de 2,5 Gigabits, con compatibilidad para entrada de alimentación PoE (802.3at) Conector de alimentación CC (12 V), radio Bluetooth de bajo consumo (BLE, Bluetooth Low Energy), indicadores de estado LED (2), botón de control de LED/restablecimiento, ranura de seguridad Kensington ESPECIFICACIONES FÍSICAS 200 mm x 200 mm x 45 mm, sin incluir accesorios de montaje Peso: 775 g ALIMENTACIÓN Alimentación a través de Ethernet (PoE): 802.3at (clase 4) Consumo de energía máximo (peor escenario posible): 20,1 vatios (PoE), 15,9 vatios (CC) Alimentación CC (12 V) Nota: Las fuentes de alimentación se venden por separado, a menos que adquiera el SKU de bundle que incluye las opciones de alimentación. ANTENAS Antenas omnidireccionales de inclinación inferior para MIMO 2x2 con ganancia de antena máxima de 3,77 dBi a 2,4 GHz y MIMO 4x4 con ganancia de antena máxima de 4,55 dBi a 5 GHz (real, diagrama combinado para ambas antenas de cada banda). MONTAJE El punto de acceso incluye un clip de montaje blanco que se puede instalar tanto en la pared como en el techo.	\$ 1.870.000,00	2	\$ 3.740.000,00
		Router MikroTik RB5009UG+S+IN con 8 puertos gigabit, una ranura SFP+ y puerto USB	Router con 8 puertos gigabit y un puerto SFP+ para redes de alta velocidad. 4 núcleos, 1 GB de RAM, refrigeración pasiva, permite configuraciones como portal cautivo, control de ancho de banda, túneles VPN y servicios de red. Con el Router MikroTik RB5009UG+S+IN. Puertos Ethernet 8 Puertos Sfp 1 Especificaciones 8 Puertos Gigabit 4 Núcleos Frecuencia CPU 350-1400MHz 1GB RAM Soporte USB tipo A 3.0 Licencia L5 Incluye fuente 24V Beneficios 8 puertos gigabit ethernet Multicore Refrigeración pasiva Entorno Interior.	\$ 2.400.000,00	1	\$ 2.400.000,00
			PRESUPUESTO TOTAL SUMINISTRO			\$ 491.306.480,00

Así las cosas, por la dotación de equipos de cómputo y mobiliario se tiene un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (491.306.480,00)**

ANÁLISIS TÉCNICO

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 14 de 54

El estudio de mercado se realizó mediante solicitudes de cotizaciones a ferreterías y proveedores locales, para lo cual, se elaboró un oficio dirigido a los proveedores de la región preseleccionados, en el cual se relacionó un listado con los insumos requeridos puestos en obra, indicando detalle del producto a cotizar y unidad de medida.

Con la información obtenida se elaboró la matriz de precios unitarios en la cual se relacionó el valor cotizado unitario por cada proveedor para posteriormente obtener un promedio del precio que será tomado como referencia en la elaboración del presupuesto de obra del proyecto, de la siguiente manera:

DESCRIPCION				PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS			SUMATORIA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Ítem	Insumo /Material	Cant	U. Medi da	Razón social Proveedor A Nit proveedor A Régimen Ubicación	Razón social Proveedor B Nit proveedor A Régimen Ubicación	Razón social Proveedor C Nit proveedor A Régimen Ubicación	(D)	(E)
				(A)	(B)	(C)		
				\$	\$	\$	\$	\$

A: Valor unitario proveedor 1 incluido IVA

B: Valor unitario proveedor 2 incluido IVA

C: Valor unitario proveedor 3 incluido IVA

La misma metodología se empleó para conocer los valores unitarios promedio para el suministro de insumos.

De esta forma se obtienen los precios unitarios promedio, los cuales fueron utilizados para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las adecuaciones eléctricas y de obra y consolidación final del presupuesto oficial.

Ahora bien, para el funcionamiento de estas salas se requiere que el contratista cumpla con las siguientes actividades;

B. Instalación de la Red Eléctrica, Conectividad e Instalación de Sistemas de Climatización

- Instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de capacidad adecuada (industrial o por rack) para proteger la inversión en equipos y garantizar la continuidad de la operación ante fallas o fluctuaciones eléctricas.
- Suministro e instalación de un (01) aires acondicionados de 36.000 BTU tipo cassette, por aula y eficiencia energética para garantizar una temperatura óptima
- Realizar el mantenimiento preventivo, impermeabilización de cubierta y adecuación de una fachada lateral para prevenir la humedad.
- Suministro e instalación de un aire acondicionado de 12.000 BTU tipo SPLIT inverter y eficiencia energética tipo B, a 220V dentro del cuarto eléctrico para garantizar refrigeración y climatización de UPS, incluyendo puntos electros y adecuaciones para su funcionamiento.
- Instalación de una red Wi-Fi de alta velocidad, que garantice la conectividad simultánea de los 40 puestos de cómputo y que permita un desempeño óptimo para el uso de aplicaciones en la nube, simuladores y herramientas de desarrollo.
- Certificación Retie instalaciones eléctricas

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 15 de 54

A continuación se relaciona

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNI	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Lavado y limpieza de cubierta existente	M2	127,640	\$12.545,00	\$ 1.601.244,00
1.2	Desmante de ventanearía existente	M2	26,400	\$59.400,00	\$ 1.568.160,00
1.3	Limpieza y preparación de muros	M2	31,600	\$25.245,00	\$ 797.742,00
1.4	Desmante y retiro de aires acondicionados existentes, incluye ductería	UND	1,000	\$589.050,00	\$ 589.050,00
1.5	Localización y replanteo eléctrico	ML	229,000	\$6.312,00	\$ 1.445.448,00
				Sub Total	\$ 6.001.644,00
2	CUBIERTA				
2.1	Impermeabilización de cubierta existente con resina acrílica, aplicación a 3 manos	M2	127,640	\$46.523,00	\$ 5.938.196,00
				Sub Total	\$ 5.938.196,00
3	VENTANERIA				
3.1	Suministro e instalación de ventana en aluminio, incluye vidrio de 5mm y película adhesiva tipo fros	M2	26,400	\$704.150,00	\$ 18.589.560,00
				Sub Total	\$ 18.589.560,00
4	ADECUACION DE FACHADA LATERAL				
4.1	REVOQUE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 e=2 CM	M2	31,600	\$28.225,00	\$ 891.910,00
4.2	Estuco acrílico para exterior	M2	31,600	\$29.568,00	\$ 934.349,00
4.3	Pintura en vinilo tipo 1, aplicación a 3 manos	M2	123,000	\$27.047,00	\$ 3.326.781,00
4.4	Pintura para exterior tipo koraza	M2	31,600	\$31.589,00	\$ 998.212,00
				Sub Total	\$ 6.151.252,00
	PRESUPUESTO DE OBRA ELÉCTRICA Y CAJAS DE INSPECCIÓN				
5	SISTEMA PUESTA A TIERRA				
5.1	Suministro, transporte e instalación conductor desnudo cobre #2 AWG.	ML	15,000	\$50.738,00	\$ 761.070,00
5.2	Suministro, transporte e instalación electrodo de puesta a tierra (varilla) 2.40 cc 5/8 cobre cobre.	UND	1,000	\$606.225,00	\$ 606.225,00
5.3	Suministro, transporte e instalación conectores puesta a tierra	UND	2,000	\$387.810,00	\$ 775.620,00
5.4	Apertura de hueco y adecuación del terreno para sistema de puesta a tierra. Profundidad 2,4 metros	UND	1,000	\$336.600,00	\$ 336.600,00
5.5	Excavación manual en material común	M3	1,160	\$84.400,00	\$ 97.904,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PREFABRICADA CERTIFICADA TIPO "MANHOLE" 60cmX60cmX80cm PARA HALADO DE CABLES TIPO CODENSA CS274	UND	2,000	\$2.095.604,00	\$ 4.191.208,00
				Sub Total	\$ 6.768.627,00
6	ACOMETIDAS ELECTRICAS				
6.1	Suministro, transporte e instalación acometida trifásica, en calibre (3x4F) + (1X4N) + (1X4T) SINTOX LH FR-LS CT, desde tablero principal existente - UPS - tablero regulado, incluye tubería EMT 2" y accesorios	ML	12,000	\$336.298,00	\$ 4.035.576,00
6.2	Suministro, transporte e instalación de cable trifásica, en calibre (3x6F) + (1X6N) + (1X6T) SINTOX LH FR-LS CT, desde Tablero general red regulada - tableros de distribución sala sistemas 112 -113, no incluye tubería	ML	70,000	\$152.540,00	\$ 10.677.800,00
6.3	Suministro e instalación de tubería EMT 2"	ML	24,000	\$96.360,00	\$ 2.312.640,00
6.4	Suministro e instalación de tubería PVC 2"	ML	11,000	\$21.208,00	\$ 233.288,00
6.5	Suministro e instalación de tubería IMC 2"	ML	6,000	\$123.860,00	\$ 743.160,00
				Sub Total	\$ 18.002.464,00
7	ALIMENTADORES				
7.1	Suministro, transporte e instalación de tablero regulado general trifásico con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos, incluye termomagnéticos y totalizador de 3 polos, 35A	UND	1,000	\$2.227.400,00	\$ 2.227.400,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución regulado trifásicos con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos, incluye termomagnéticos y totalizador de 3 polos, 15A	UND	2,000	\$1.609.200,00	\$ 3.218.400,00
7.3	Suministro, transporte e instalación caja de 20x20	UND	1,000	\$52.820,00	\$ 52.820,00
				Sub Total	\$ 5.498.620,00
8	INSTALACIONES INTERNAS				
8.1	Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica de 100x50 blanca, incluye accesorios	ML	106,000	\$281.980,00	\$ 29.889.880,00

Página 15 de 54

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 16 de 54

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNI	VR TOTAL
8.2	Suministro, transporte e instalación de cable aislado 3 x # 12 libre de Halógenos	ML	180,000	\$31.179,00	\$ 5.612.220,00
8.3	Suministro, transporte e instalación tomacorriente doble regulado	UND	60,000	\$80.525,00	\$ 4.831.500,00
8.4	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 1/2", incluye cable 3 # 12 libre de Halógeno y accesorios	ML	10,000	\$65.095,00	\$ 650.950,00
8.5	Suministro, transporte e instalación tomacorriente doble 110V	UND	1,000	\$64.525,00	\$ 64.525,00
8.6	Suministro, transporte e instalación tubería EMT 1/2", incluye 4 cable # 10 libre de Halógeno y accesorios	ML	60,000	\$80.715,00	\$ 4.842.900,00
8.7	Suministro, transporte e instalación tomacorriente doble 220V	UND	3,000	\$64.525,00	\$ 193.575,00
8.8	Suministro, transporte e instalación Empalme Derivación circuitos ramales	UND	8,000	\$87.038,00	\$ 696.304,00
8.9	Suministro, transporte e instalación Ups 20kva / 20kw Trifásico Online con intercambio automático, incluye banco de baterías para autonomía de 20 minutos	UND	1,000	\$54.262.250,00	\$ 54.262.250,00
				Sub Total	\$ 101.044.104,00
9	INSTALACIONES DE AIREAS ACONDICIONADOS				
9.1	Suministro, transporte e instalación Aire Acondicionado tipo cassette Paquete Aire 36000 BTU, incluye tubería de cobre, gas y base	UND	2,000	\$13.922.125,00	\$ 27.844.250,00
9.2	Suministro, transporte e instalación Aire Acondicionado tipo split inverter 12000 BTU 220V eficiencia energética tipo B, incluye tubería de cobre, gas y base	UND	1,000	\$7.056.875,00	\$ 7.056.875,00
				Sub Total	\$ 34.901.125,00
10	RED DE VOZ Y DATOS				
10.1	Suministro, transporte e instalación de cable UTP exterior 6A 100% cobre entre el rack y los Access Points AP25	ML	80,000	\$20.865,00	\$ 1.669.200,00
10.2	Suministro e instalación de tubería EMT 1"	ML	26,000	\$47.788,00	\$ 1.242.488,00
10.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1"	ML	11,000	\$9.368,00	\$ 103.048,00
10.4	Suministro e instalación de tubería IMC 1"	ML	6,000	\$78.488,00	\$ 470.928,00
10.5	Excavación manual en material común	M3	260	\$84.400,00	\$ 21.944,00
10.6	Suministro, transporte e instalación de caja de 30x30x30	UND	2,000	\$416.521,00	\$ 833.042,00
10.7	Suministro, transporte e instalación gabinete de pared tipo RACK	UND	1,000	\$818.300,00	\$ 818.300,00
				Sub Total	\$ 5.158.950,00

TOTAL COSTO DIRECTO:	\$ 208.054.542,00
ADMINISTRACIÓN (24%)	\$ 49.933.090,00
IMPREVISTOS (1%)	\$ 2.080.545,00
UTILIDAD (5%)	\$ 10.402.727,00
IVA (19%)	\$ 1.976.518,00
CERTIFICACIÓN RETIE	\$ 4.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO:	\$ 276.947.422,00

El valor destinado para este ítem es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$ 276.947.422,00)**

Finalmente para el presupuesto del presente proceso de selección se tiene de la sumatoria de los dos componentes (A+B), siendo de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (768.253.902,00) MDA/CTE, IVA y demas impuesto incluidos**

3.7.FORMA DE PAGO

La institución Universitaria del Putumayo cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago al treinta por ciento (30%) de avance de ejecución del valor total, previa verificación por parte de la interventoría o supervisión del contrato.
- Pagos parciales hasta completar el 90% del valor del contrato, previa verificación por parte de la interventoría o supervisión del contrato

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 17 de 54

- 10% restante con la liquidación del contrato, previa verificación por parte de la interventoría o supervisión del contrato

PARÁGRAFO 1º.- Para el primer pago deberá anexar: pago de estampillas, desglose de los APUS y de supervisión, para aprobación de la supervisión

PARÁGRAFO 2º.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura comercial y del informe de ejecución y demás soportes de la ejecución.

PARÁGRAFO 3º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno.

PARÁGRAFO 4º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5º.- La institución no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra

PARÁGRAFO 6º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de seguridad social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme lo dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la República.

Cuando el contratista sea auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

3.8. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado la INSTITUCION, en virtud del contrato fruto de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto de la INSTITUCION, para la vigencia fiscal 2026, conforme se detalla a continuación:

CDP	CUENTA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
-----	--------	-------------	-------	-----------

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 18 de 54

2026000824	FUNCIONAMIENTO	2.3.2.0.1	13/08/2026	\$ 768.253.902
------------	----------------	-----------	------------	----------------

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA ESCOGER LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que este proceso fue previamente previsto y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para **“Contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación tecnológica y mobiliaria de dos salas de informática funcionales y modernas de la Sede Principal, la cual, incluye, sistemas de climatización, adecuaciones de espacios, adecuaciones eléctricas y de adecuaciones de conectividad y suministro para la repotenciación de la Sala de la Ampliación Colon, en cumplimiento con el Plan Integral de Cobertura 2025 (PIC-CO 2025), de la Institución Universitaria del Putumayo.**

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

La Ley 80 de 1993 establece: *Artículo 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)*

➤ EL REGIMEN JURIDICO

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

“2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”*

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 19 de 54

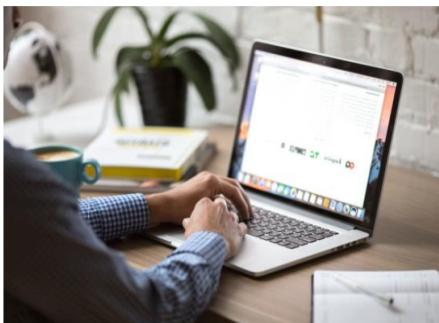
“(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

➤ ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) y de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de establecer su posible aplicación al objeto del presente proceso contractual.

[Quiénes somos](#)
[SECOB](#)
[Tienda Virtual](#)
[Normativa / Relatoria](#)
[Formación](#)
[Transparencia](#)
[Comunicaciones y Prensa](#)
[Participa](#)
[Atención y servicio a la ciudadanía](#)




Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021
De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

Con fundamento de lo anterior, revisada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencio que el Acuerdo Marco de precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III” estableció, como fecha máxima de órdenes de compra el 07 de agosto de 2026, razón por la cual, a la fecha no es posible realizar la generación de nuevas órdenes de compra para el tema de computadores y equipos periféricos

Adicionalmente la dotación de equipos tecnológicos y mobiliario requiere su puesta en funcionamiento de las salas de informática lo que requiere que para que queden en operación se realice adecuaciones en menores cantidades, obteniendo como resultado que la verificación efectuada en los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes no permiten atender de manera integral la necesidad institucional, toda vez, que no contemplan conjuntamente la totalidad de los bienes requeridos ni incorporan los sistemas de climatización, adecuaciones de espacios, adecuaciones eléctricas y de adecuaciones de conectividad y suministro para la repotenciación y puesta en funcionamiento necesarias para garantizar la adecuada operatividad de las salas de informática.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 20 de 54

Así mismo, se identificó que algunos bienes podrían encontrarse disponibles mediante determinados instrumentos de agregación, mientras que otros componentes del objeto contractual no hacen parte de dichos mecanismos de compra. Esta situación obligaría a realizar múltiples procesos contractuales independientes, afectando la integralidad del proyecto y generando mayores cargas administrativas y operativas para la institución.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, una contratación fragmentada podría generar riesgos asociados a la desarticulación del suministro de la dotación tecnológica, diferencias en los cronogramas de entrega, dificultades para las adecuaciones eléctricas, instalaciones, posibles inconvenientes en la compatibilidad e integración funcional entre los equipos suministrados, así como diferencias en las condiciones de garantía, soporte técnico y atención postventa.

En este sentido, y de conformidad con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que la necesidad identificada debe atenderse mediante un proceso contractual integral que garantice la correcta articulación de todas las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente prevén que, cuando los Acuerdos Marco de Precios o los Instrumentos de Agregación de Demanda no satisfacen integralmente la necesidad de la institución esta podrá adelantar un proceso de contratación independiente, siempre que dicha decisión se encuentre debidamente sustentada en los estudios y documentos previos.

Tal y como se expuso anteriormente, se tiene que la modalidad es LICITACION PUBLICA, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

a) La modalidad de selección del contratista, su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección

Lo anterior, en el marco del concepto CCE- circular 004-2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde se indica que, cuando un acuerdo marco de precios NO cumpla con la necesidad de la entidad estatal, esta se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda, para lo cual, el presente proceso mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

1. La Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Institución, en el numeral 1 artículo 2, se encuentra establecida la modalidad de selección por LICITACION PUBLICA, así;

“(…)

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”

2. Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública. En ese orden se encuentra que el presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo para la vigencia 2026, el cual se encuentra inferior a 120.000 SMLMV.
3. El Salario mínimo legal mensual para el año 2026 es \$ 1.750.905

Presupuesto anual	Licitación Publica	Menor cuantía*	Mínima cuantía
-------------------	--------------------	----------------	----------------

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 21 de 54

			10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	280 SMLMV en adelante	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
\$ 170.820.000.000		\$490.253.400	\$49.025.340

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, el proceso de selección aplicable se adelanta bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, señalada por la ley 80 de 1993, numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de enero de 2018, Decretos 1082 de mayo de 2015, ley 2022 del 22 de julio de 2020

a) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que

"(...) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es LICITACION PUBLICA, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 22 de 54

El Proponente debe presentar el **Formato No 01** – Presentación de Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contraídas con la Institución.

7.2. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el Cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”. Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

7.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 23 de 54

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

7.3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2460 de 2023.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 24 de 54

lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

7.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta “REQUISITOS HABILITANTES”, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

7.3.3.1. GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

7.3.3.1.1. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.3.3.1.2. TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 25 de 54

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

7.3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (01) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 26 de 54

representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

PARA PERSONAS NATURALES Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

7.3.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

7.3.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 27 de 54

numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

7.3.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

7.3.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

✓ Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 28 de 54

✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

7.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 29 de 54

uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

7.3.10. LIBRETA MILITAR.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

7.3.11. ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 30 de 54

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM)
- **NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD).** La entidad realizará la respectiva consulta en la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>. Igualmente, el proponente podrá anexar certificado del registro mencionado correspondiente a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

7.3.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

7.3.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**”, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ CAPACIDAD FINANCIERA

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 31 de 54

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo corriente

Pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 2

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

Pasivo Total

Activo Total

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,69

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 32 de 54

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional

Gastos de intereses

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Igual o mayor a 13,0

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

✓ **CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Igual o mayor a 0,02
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Igual o mayor a 0,09

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Atendiendo a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente (emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional) deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros actualizados:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 33 de 54

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional Patrimonio	(>=) 0,02
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional Activo Total	(>=) 0,05

El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto ibidem establece la definición y las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

7.6.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

7.7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **Formato - Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP, para lo cual, deberán contener en el rup la totalidad de los siguientes códigos:

Nombre Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44000000	44120000	42121600	Suministro de escritorio

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 34 de 54

72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras públicas

7.7.1. REQUISITOS TECNICOS Y OPERACIONALES

A) EXPERIENCIA

La experiencia debe acreditarse en hasta TRES (03) contratos ejecutados y terminados, y donde sumados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN sean superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual, los objetos de estos contendrán: dotación, compraventa y/o suministro en edificios instituciones y/o privados, dentro de estos contratos aportados uno (01) de ellos debe acreditar el desarrollo de componentes en: mejoramiento y/o construcción y/o adecuaciones en instalaciones eléctricas, los cuales, deberán contar con mínimo tres (03) de los códigos:

Nombre Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras públicas

NOTA 1: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.

Nota 3: La UNIPUTUMAYO se reserva la facultad de verificar, validar, constatar y comprobar la documentación allegada para acreditar la experiencia general y específica.

7.7.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados (incluye adiciones o adhesiones) y/o liquidados.

Para la experiencia general se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados con Entidades públicas y privadas.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada o no habilitada**.

La INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 35 de 54

a) Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

EXPERIENCIA ACREDITAR CON ENTIDAD PÚBLICAS:

- ✓ Copias de acta de recibo, o acta de liquidación

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
- g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

EXPERIENCIA ACREDITAR CON ENTIDAD PRIVADAS:

- ✓ Copias de certificación y copia de acta de liquidación adjuntando la factura correspondiente por la prestación del servicio

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 36 de 54

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

- i) Nombre o razón social del contratante.
- j) Nombre o razón social del contratista.
- k) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- l) Objeto del contrato.
- m) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- n) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
- o) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- p) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) Valoración de la experiencia

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 37 de 54

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

7.7.2 REQUISITOS TECNICOS

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO.

El contratista bien sea persona natural o jurídica debe garantizar el siguiente equipo mínima requerido:

NIVEL DE EDUCACION	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA
TÍTULO ACADÉMICO DE INGENIERO EN SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE ALTA VELOCIDAD Y DISTRIBUIDAS, Y MAESTRÍA EN SOFTWARE LIBRE.	Experiencia general mínima de quince años (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: que haya participado en un contrato cuyo objeto se relacionado con sistema de especialización en lógicas y sistemas.
TÍTULO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	Experiencia general mínima de diez años (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: que haya participado como director de obra en un contrato de construcción o mejoramiento de instituciones
TÍTULO ACADÉMICO DE SALUD COPUACIONAL, INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O AFINES CON ESPECIALIZACION Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia general de mínimo seis (6) años, contados partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o resolución correspondiente.
TÍTULO ACADÉMICO DE INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Y ESPECIALIZACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	Experiencia general mínima de quince años (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: que haya participado en un contrato de construcción, remodelación y ampliación de redes de energía eléctrica

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 38 de 54

TÍTULO ACADÉMICO DE TECNICO ELECTRICISTA	Experiencia general mínima de seis años (06) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: que haya participado en un contrato de construcción, remodelación y ampliación de redes de energía eléctrica
--	--

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

Para la acreditación de experiencia específica del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y específica del proponente.

La UniPutumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o en la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

B) CRITERIOS DE EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así;

ITEM	FACTORES DE CALIFICACION Y PODERACION	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	42,5
2	CALIFICACIÓN DE CALIDAD	45
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 DE 2026.	2
4	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y	0,25

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 39 de 54

	EMPRESAS DE MUJERES	
5	ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25
6	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO (-2)	
	TOTAL	100

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

8.1. PROPUESTA ECONOMICA 42,5 PUNTOS

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato de propuesta económica, el cual deberá ser allegado como lo indique la entidad.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CORRECCIONES ARITMETICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 40 de 54

c) Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para tal fin, se hará uso de la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas, No. G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente cuando el valor de la propuesta o de un ítem este por debajo del 20% de acuerdo al análisis de precio establecido por la entidad.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura de los sobres. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día en que se cierra el presente proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 41 de 54

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La **TRM** será la que rija el día del cierre del proceso, para la entrega de propuestas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 42 de 54

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 43 de 54

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

8.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD 45 PUNTOS

Se otorga máximo 45 puntos al proponente que ofrezca los siguientes temas:

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 44 de 54

CONDICIÓN	PUNTA MÁXIMO
El proponente que dentro de su oferta técnica ofrezca sin costo adicional: - Una capacitación en mantenimiento de UPSs. (5 puntos) - Una capacitación en manejo de UPSs. (5 puntos) - Una capacitación en mantenimiento de sistemas a tierra. (5 puntos) - Una capacitación en manejo de equipos de medida (voltímetro, amperímetro, telurómetro). (5 puntos) - Una capacitación mantenimiento de cuarto eléctrico que alimente las aulas de sistemas a adecuar. (5 puntos)	25
El proponente que dentro de su oferta técnica ofrezca sin costo adicional realizar un (01) mantenimiento preventivo de mínimo cinco (05) aires acondicionados, incluye el cambio de insumos consumibles.	10
El proponente que dentro de su oferta técnica ofrezca sin costo adicional realizar un (01) mantenimiento preventivo del cuarto eléctrico que alimenta las nuevas aulas de sistemas propuestas en el presente proceso	10
PUNTAJE MÁXIMO	45

8.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia compra Eficiente, la INSTITUCION asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
5	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional conforme al anexo que facilita la Entidad.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 45 de 54

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

8.4 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS).

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 46 de 54

que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 47 de 54

cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales

8.5 PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 48 de 54

por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

8.6 ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 49 de 54

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 “(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)”

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

C) CRITERIOS DE DESEMPATE

La INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

D) ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, La INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio, asignara de manera definitiva el responsable de asumir cada uno de los riesgos identificados en la matriz.

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

E) GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. Garantías de cumplimiento

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 50 de 54

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 51 de 54

	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

F) INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, se evidencia lo siguiente:

	MACROPROCESO: APOYO		Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA		Página: 52 de 54

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$272.951.066,00	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.295.106.607,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$272.951.066,00	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41,	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$42.311.869.730,00	NA	NO			

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			Regla 1	Regla 2			Regla 3		
				APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	
	PERU						42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61		
		SI	BIENES Y SERVICIOS	\$518.607.026.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.295.106.607,00	NA	NO			
	CANADÁ	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$433.332.253.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.346.926.338,00	NA	NO			
	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$272.764.794.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.276.479.385,00	NA	NO			
	COREA	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$382.000.000.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 54, 57, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.290.000.000,00	NA	NO			
	COSTA RICA	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$432.974.981.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.357.983.079,00	NA	NO			
	ESTADOS AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$735.297.922.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$28.280.689.315,00	NA	NO			
	ESTADOS UNIDOS	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$439.974.981.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.357.983.079,00	NA	NO			
	UNIÓN EUROPEA	SI	BIENES Y SERVICIOS	\$735.297.922.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$28.280.689.315,00	NA	NO			
	ISRAEL	SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: 130.000 DEG \$607.277.384.000	\$6.497.277.131,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44,	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: 5.000.000 DEG	NA	NO			

	MACROPROCESO: APOYO					Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA					Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA					Página: 53 de 54

				\$23.356.822,06			46, 57, 58, 61		
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	\$341.973.443,00	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$44.456.573.131,00	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A				N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	\$709.188.464,00	\$6.497.277.131,00	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	\$27.276.479,385,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTÍAS	\$6.497.277.131,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, se concluye lo siguiente:

- Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.
- El Ejército Nacional se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte y CAN.
- De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024” el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (con excepción de Honduras) y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

G) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	CARTA DE NECESIDAD LICITACION PÚBLICA	Página: 54 de 54

de selección, será el profesional Universitario de Planeación, quien efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

11.2. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Mocoa (P), a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)


LUZ MARINA MEZA DIAZ
 Vicerectoría Administrativa

Proyecto: Jhonny Gómez Narvaez
 Profesional Área de Planeación

Proyecto: Favian Apraíz
 Profesional TICS

Reviso: Oscar Andrés Muñoz Burgos
 PU Planeación

Reviso: Maxari Melo Burbano
 Abogada Área de Contratación